

DECRETO N 14.283.-

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL NUEVO
FORMATO DE LAS GUIAS DE CIRCULACION DE PRODUCTOS
FORESTALES Y LA FIJACION DEL CANON DE APROVECHAMIENTO DE BOSQUES
PRIVADOS”**

Asunción, 31 de julio de 1996

VISTA: La presentación realizada por el Servicio Forestal Nacional, dependencia del Gabinete del Viceministro de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la cual solicita la aprobación del nuevo formato de las Guías de Circulación de Productos Forestales y la fijación del canon para el aprovechamiento de Bosques Privados, y;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Asesor Forestal por Acta N° 62, de fecha 20 de noviembre del año 1995, aprobó el canon de aprovechamiento de bosques privados en G. 3.250, para toda especie maderable y lo ratificó en el Acta N° 63, de fecha 27 de mayo pasado.

Que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por dictamen N° 476, de fecha 27/6/96, se ha expedido favorablemente, y adhiriéndose al dictamen de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Estado de Recursos Naturales y Medio Ambiente de fecha 25/6/96, en concordancia con el Art. 12 de la Ley N° 422/73.
POR TANTO,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- Apruébese el nuevo formato de las Guías de Circulación de Productos Forestales, de una sola calidad y que forma parte de este Decreto.

Art. 2°.- Fijase el canon de aprovechamiento de Bosques Privados, en G. 3.250 - (Guaraníes tres mil doscientos cincuenta), 77~ para cada metro cúbico real de rollo, para todas las especies maderables.

Art. 3°.- Derógase el Decreto del P.E. N° 2.424/94.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: JUAN CARLOS WASMOSY
Juan Alfonso Borgognon A

